

PRIMER INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027

Con fundamento en los artículos 104, numeral 1, inciso I); 213, numeral 1, y 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 127 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y 132 a 148, especialmente 143 y 144, así como el Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹, esta Secretaría Ejecutiva rinde al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua² el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **primero** al **once** de **octubre** de dos mil veintiséis,³ en los términos siguientes:

I. Criterios aplicables

Durante la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal celebrada con motivo inicio del Proceso Electoral Local 2026-2027 el primero de octubre, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁴, rindió un informe acerca de los criterios que deben observarse en la publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, en el cual se señaló que el monitoreo de publicaciones **impresas** se llevará a cabo por la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, conforme lo prevé el artículo 143, numeral 1, del Reglamento de Elecciones.

II. Monitoreo de publicaciones impresas

En ese sentido, esta Secretaría Ejecutiva recibió un informe signado por la Directora de Comunicación Social, en el que informó que, del monitoreo de prensa escrita realizado en el periodo comprendido del **primero** al **once** de octubre, no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.

III. Comunicaciones a casas encuestadoras

¹ En adelante, Reglamento de Elecciones.

² En adelante, Consejo Estatal.

³ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis salvo mención en contrario.

⁴ En adelante, Secretaría Ejecutiva.

Por otra parte, el seis de octubre se remitieron por vía correo electrónico diversos oficios signados por el suscrito, por medio de los cuales se comunicaron las disposiciones que regularán la actuación de personas físicas o morales que pretendan ordenar, realizar o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, mismas que se encuentran contenidas en el Capítulo VII del Reglamento de Elecciones.

A continuación, se enlistan los oficios remitidos a las casas encuestadoras:

Número de oficio	Destinatario
IEE-SE-709-2026	ARIAS CONSULTORES
IEE-SE-710-2026	AZ2 MARKETING MAKERS
IEE-SE-711-2026	CAMPAIGNS & ELECTIONS
IEE-SE-712-2026	CRIPESO
IEE-SE-713-2026	DEMOSCOPIA DIGITAL
IEE-SE-714-2026	DINAMIA
IEE-SE-715-2026	FACTOMÉTRICA
IEE-SE-716-2026	LA ENCUESTA.MX
IEE-SE-717-2026	EL FINANCIERO
IEE-SE-718-2026	GABINETE
IEE-SE-719-2026	GRUPO IMPACTO
IEE-SE-720-2026	MASSIVE CALLER
IEE-SE-721-2026	MITOSFKY
IEE-SE-722-2026	OPINIÓN PÚBLICA
IEE-SE-723-2026	SIMO
IEE-SE-724-2026	REFORMA
IEE-SE-725-2026	RUBRUM
IEE-SE-726-2026	TRESEARCH
IEE-SE-727-2026	VARELA Y ASOCIADOS
IEE-SE-728-2026	VOTIA
IEE-SE-729-2026	VOZ Y VOTO

IV. Avisos y documentación recibida

Durante el periodo objeto de revisión se recibió documentación relacionada con estudios de preferencias electorales. Conforme a los escritos de las personas remitentes, se identifican los siguientes avisos y publicaciones:

CASA ENCUESTADORA	GOBERNARTE, S.C.	LAENCUESTA.MX	CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO	RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
FOLIOS	2428-26	3457-26	3482-26	3487-26	3478-26 y 3538-26

FECHA DE REALIZACIÓN	Del 04 al 09 de septiembre	Del 15 al 17 de septiembre	24 de septiembre	03 de octubre	06 y 07 de octubre
FECHA DE PUBLICACIÓN	10 de septiembre	18 de septiembre	25 de septiembre	05 de octubre	07 y 08 de octubre
DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA	Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral	Chihuahua y Ciudad Juárez	Estado de Chihuahua	Estado de Chihuahua, municipio de Chihuahua, Camargo Juárez, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral	Estado de Chihuahua, municipio de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez
TIPO DE ELECCIÓN	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Gubernatura	Gubernatura y Ayuntamiento	Gubernatura y Ayuntamiento

Es importante señalar que, de los avisos recibidos por las casas encuestadoras referidas con anterioridad, se desprende que la totalidad de estas remitieron la documentación correspondiente a sus respectivos estudios en formato digital, a través de medios electrónicos. Asimismo, se advierte que las encuestas fueron publicadas en sus portales y/o páginas web y redes sociales, motivo por el cual no fueron detectadas en el monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Dirección de Comunicación Social del Instituto.

Por otra parte, si bien las disposiciones del Reglamento de Elecciones regulan la presentación de estudios relacionados con encuestas publicadas durante los procesos electorales, se advierte que algunas de las encuestas señaladas en el presente informe fueron publicadas durante septiembre, es decir, con anterioridad al inicio del Proceso Electoral Local 2026-2027. No obstante, dada la relevancia de la información que contienen, al encontrarse relacionadas con las preferencias electorales de la ciudadanía respecto de los cargos que serán objeto de renovación y toda vez que las respectivas casas encuestadoras remitieron voluntariamente la documentación correspondiente, se estima pertinente hacerlas del conocimiento de este Consejo Estatal, para efectos informativos.

V. Verificación de los criterios científicos y seguimiento

En ese sentido, una vez analizada la documentación remitida por las casas encuestadoras, se realizó una revisión de los elementos informativos y metodológicos previstos en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 3, cuyos resultados se presentan a continuación:

LA CASA ENCUESTADORA CUMPLE CON:	GOBERNARTE, S.C. ⁵	LAENCUESTA.MX ⁶	CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO ⁷	RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO	sí	sí	sí	sí	sí
QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA	sí	sí	sí	sí	sí
QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	sí	sí	sí	sí	sí
LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN	sí	sí	sí	sí	sí
SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE OTRA ENCUESTA	sí	sí	sí	sí	sí
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA	sí	sí	sí	sí	sí
LOS PRINCIPALES RESULTADOS	sí	sí	sí	sí	sí

VI. Publicación y consulta

Se hace del conocimiento del Consejo Estatal que la documentación relativa al presente informe, así como los criterios generales de carácter científico que deberán observarse en la realización y publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, se encuentran disponibles para su consulta en el micrositio de **Monitoreo de Encuestas**, dentro del apartado correspondiente al Proceso Electoral Local 2026-2027, en la página oficial de este Instituto, a través de la siguiente liga electrónica: https://ieechihuahua.org.mx/monitoreo_encuestas.

Lo anterior, se hace del conocimiento al Consejo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a trece de octubre de dos mil veintiséis.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE102/2026** CONSTANTE DE CINCO (5) PÁGINAS, CORRESPONDE AL **PRIMER INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA**

⁵ Revisión informativa de los elementos metodológicos proporcionados.

⁶ Ídem.

⁷ Ídem.

EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027, DURANTE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**